



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 024-2018-GAF/MDA

Acoria, 25 de Julio de 2018.

VISTOS:

La Solicitud S/N con Reg. N° 276 - 2018 de fecha 15 de Enero del 2018 y sus anexos, INFORME N° 223-2018-RR-HH-MDA/HVCA/CWRC, de fecha 05 de Junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; INFORME N° 0230-2018-GAyF/MDA/flm de fecha 06 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; La CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nota N° 0000001276 de fecha 25 de Julio del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Solicitud S/N con Reg. N° 276 - 2018 de fecha 15 de Enero del 2018, el señor Pascual, GAMARRA POMA, identificado con DNI N° 19996148, se dirige ante despacho de Alcaldía, a fin de petitionar el Pago de Vacaciones Truncas por haber prestado sus servicios a esta Comuna Edil como SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO a partir del **15 de Marzo del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; adjuntando a su solicitud, copia DNI, copia de su Contrato Administrativo de Servicios y Adendas, Copia de Boletas de pago, Constancia de No Adeudo de Bines Patrimoniales y Constancia de No Adeudo de Rendición de Viáticos;

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos mediante el INFORME N° 223-2018-RR-HH-MDA/HVCA/CWRC de fecha 05 de Junio del 2018, hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de la revisión de los archivos se desprende que el ex trabajador Municipal Edil Pascual, GAMARRA POMA, se ha desempeñado como **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, habiendo suscrito contrato desde el **15 de Marzo del 2017 hasta el 30 de Noviembre del 2017**, con un record laboral de ocho (08) meses y dieciséis (16) días, la cual ha sustraído el goce de Vacaciones establecidos por Ley, por lo que corresponde el pago del derecho, a la Compensación de Vacaciones Truncas;

Que, con el INFORME N° 230-2018-GAyF/MDA/FLM de fecha 06 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la planilla de Vacaciones Truncas del ex trabajador Municipal Edil Pascual, GAMARRA POMA, conforme se estipula el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por los servicios prestados como **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial;

Que, asimismo el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcional ente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001276 de fecha 25 de Julio del 2018, la suma de S/. 1.395.20 (Mil Trescientos Noventa y Cinco con 20/100 Soles) por concepto de Compensación Vacacional del ex trabajador Municipal Edil Pascual, GAMARRA POMA, se encuentra amparada en el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas;

Que, conforme a lo señalado en el acápite anterior, el ex trabajador Municipal Edil Pascual, GAMARRA POMA, le corresponde percibir por concepto de Vacaciones Truncas, la suma de S/. 1112.96 (Mil Ciento Doce con 96/100 SOLES), siendo el monto neto a percibir;

Que, asimismo el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 024-2018- GAF / MDA

sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcional ente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en consecuencia al haberse extinguido el servicio del ex servidor Edil Pascual, GAMARRA POMA, en su condición de ex servidor quien laboraba en esta Entidad Edil dentro del Régimen Laboral D.L N° 276, según corresponde en las liquidaciones practicadas y que forma parte integrante de la presente resolución, a tenor que no gozó el descanso físico, resulta procedente el reconocimiento de Compensación de Descanso Físico, efectuado por la Unidad de Recursos Humanos de esta Entidad Edil;

Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A, de fecha 27 de Abril del 2018, que Resuelve DELEGAR facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR el pago por Compensación de Vacaciones Truncas a favor del ex trabajador Edil Pascual, GAMARRA POMA, quien prestó servicios como **SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, habiendo suscrito contrato desde el **15 de Marzo del 2017 al 30 de Noviembre del 2017**, haciendo un record laboral de ocho (08) meses y dieciséis (16) días de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
TOTAL BRUTO	1280.00
DESCUENTO SNP	0.00
DESCUENTO AFP	167.04
APORTE ESSALUD 9%	115.20
CTS	00.00
NETO A PAGAR	1112.96

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás órganos competentes, previa verificación de la documentación pertinente conforme a las normas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria para su cumplimiento, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Secretaría General
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Imagen Institucional
OCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
CPC Plenary L...
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN